



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 12 de setiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 98/016

VISTO: El Llamado N° 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", adjudicado por Resoluciones N°s 82/014, 118/014 y 173/014 de fechas 11 de julio, 5 de setiembre y 14 de noviembre de 2014 respectivamente, modificativas y concordantes, con vencimiento final el 31 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 149/2015 de 19 de noviembre de 2015, se dispuso autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del citado Llamado N° 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos" a realizar la compra directa, a partir del 1° de enero de 2016, a los proveedores que resultaron adjudicatarios en la "Región 4 Metropolitana" del citado Llamado, únicamente respecto de los ítems incluidos en dicha región, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 30 de setiembre de 2016 o hasta la fecha de adjudicación del nuevo Llamado N° 9/2015, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

II) que el referido Llamado N° 9/2015, se encuentra a la fecha en la etapa de estudio de las ofertas.

CONSIDERANDO: I) que tal como se informara oportunamente al Tribunal de Cuentas de la República, se está en pleno proceso de fortalecimiento del trabajado de las Comisiones Asesoras Técnicas (C.A.T.), cuyas sugerencias de adjudicación impactan directamente en la calidad de las decisiones de compra, lo que provocó un entretimiento en el proceso de estudio de admisibilidad de las ofertas, el cual acaba de culminarse.

II) que en ese marco, el análisis técnico y económico de las ofertas así como las eventuales mejoras de precios e instancia de preadjudicación, insumirá al menos 12 meses, por lo que se estima que no podrá resolverse dicho Llamado sino hasta finalizado el mes de diciembre de 2017.

III) que a efectos de posibilitar el necesario suministro de los procedimientos y estudios licitados, que adquiere esta Unidad para el sistema público de salud, se entiende pertinente proceder a autorizar una nueva compra directa a los proveedores que resultaron adjudicatarios en la "Región 4 Metropolitana" del citado Llamado, únicamente respecto de los ítems incluidos en dicha región, hasta que se resuelva la adjudicación del nuevo Llamado que cubrirá la

mencionada área, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 19 del Decreto N° 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

IV) que no ampararse a dicha excepción expondría a los Centros de Salud del área metropolitana a eventuales omisiones asistenciales, frente a la posibilidad de no poder culminar procedimientos de adquisición propios, en los plazos necesarios.

V) lo informado por el Sector Insumos Médicos.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos" a realizar una nueva compra directa, a partir del 1º de octubre de 2016, a los proveedores que resultaron adjudicatarios en la "Región 4 Metropolitana" del citado Llamado y que aceptaron la compra directa autorizada por Resolución N° 149/015 de fecha 19 de noviembre de 2015, únicamente respecto de los ítems incluidos en dicha región metropolitana, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta la fecha de adjudicación del nuevo Llamado N° 9/2015, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.

3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 25/2012, los ítems adjudicados para la "Región 4 Metropolitana" del citado Llamado, podrán adquirirse por parte de los Organismos por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

4º) Notificar a las firmas que aceptaron la compra directa autorizada por Resolución N° 149/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, referida al Llamado N° 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".

5º) Solicitar a las firmas que acepten esta nueva compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vencimiento el 31 de diciembre de 2017, en caso de corresponder.

6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.


Crá. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones